

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.342 · 1935

LEY 4342

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1935 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4342

LEY 4342

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a

la Sociedad

"Club Social y Deportivo Verónica", del Partido de Magdalena, una fracción de terreno que comprende la manzana 28, compuesta de 1 hectárea , 67 áreas y 88 centiáreas de extensión, de propiedad fiscal ubicada en el pueblo de Verónica, con los siguientes linderos: al Norte, calle 18 en medio con la manzana número 29; al Sudeste, calle 27 en medio con la manzana número 35; al Nordoeste , calle 25 en medio con la manzana número 21 y al Sudoeste, calle 20 en medio con la manzana número 27, donde instalará su campo de deportes.

ARTÍCULO 2°. Durante el término de la posesión de la tierra que se dona por el artículo 1,

la Sociedad

"Club Social y Deportivo Verónica", quedará eximida del pago de todo impuesto provincial, así como de los gastos de escrituración de la misma.

ARTÍCULO 3°. Esta donación se hace bajo la expresa condición de que si

la Sociedad

"Club Social y Deportivo Verónica" llegara a disolverse, dicho terreno materia de esta donación, volverá lisa y llanamente con todas sus mejoras a poder del fisco.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4342. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).